



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 153-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de abril del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO; El expediente N.º 240000620 y el Informe Técnico N.º 086-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de marzo de 2025 del personal Médico Residente bajo la modalidad plaza libre, programados en el Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias.

Que, el Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453 del SINERAME; además en el numeral 9, del artículo 37.º del reglamento establece que el médico residente recibe el pago por concepto de guardias, las cuales se programarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución prestadora de servicios de salud que paga las guardias. En el caso de la vacante por la modalidad de Destaque Libre y Cautiva, con motivo de la acción de personal de Destaque, el pago es asumido por la institución prestadora de servicios de salud de destino;

Que, en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado con D.S N.º 007-2017-SA, se establece que la condición de Médico residente conlleva al cumplimiento de determinadas obligaciones y responsabilidades entre otras a cumplir con la jornada máxima establecida como labor académica asistencial en condición de Guardia Hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas o similares (no mayor a doce horas continuas);

Que, mediante Ley. N.º 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, con las Leyes N.º 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N.º 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Público;

Que, a través de los Decretos Supremos N.º 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, DS 001-98-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N.º 0573-92-SA/DM, y R.D N.º 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.

(...)





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 153-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de abril del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Guardias Hospitalarias al Personal Médico Residente de plaza libre del Hospital Víctor Larco Herrera", por la suma de seis mil doscientos setenta y cinco con 73/100 soles (S/. 6,275.73), correspondiente al mes de marzo del 2025, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

Guardias Hospitalarias MARZO 2025			MEDICOS RESIDENTES PLAZA LIBRE						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL	GUARDIAS
1	ALVARADO VALERA JOSHUA ALEXANDER	71243530	MED1	2	0	0	0	175.96	2
2	ALVAREZ ARIAS FIORELLA MILAGROS	71322300	MED1	0	1	0	0	117.30	1
3	ANDERSON LAYSECA VANESSA MARIELLA	74872956	MED1	0	0	0	1	175.96	1
4	AVELLANEDA ENRIQUEZ ERIC RICARDO	71415368	MED1	1	0	1	0	234.61	2
5	CAIPANI ALTAMIRANO VIRGILIO	47137402	MED1	0	1	0	0	117.30	1
6	CASAVILCA GUZMAN LUIS CORVALAN	21569653	MED1	0	1	0	0	117.30	1
7	CASTRO UCHIMA GONZALO MIGUEL	72716285	MED1	2	0	0	0	175.96	2
8	CIEZA MACEDO ALVARO EDUARDO	70507328	MED1	1	0	0	0	87.98	1
9	CRUZ YLLACONZA ANTONIO	47483895	MED1	1	0	1	0	234.61	2
10	FALCON LADERA ERICK ARTURO	71251592	MED1	0	1	0	1	293.26	2
11	FLORES COHAILA JAVIER ALEJANDRO	70004892	MED1	2	0	0	0	175.96	2
12	FLORES SENADOR YASHMINA FERNANDA	44838067	MED1	0	2	0	0	234.60	2
13	GALVEZ GALLEGOS BRENDA PIERANGIE	73119103	MED1	0	1	0	0	117.30	1
14	GIL CARBAJAL JOSE LUIS	72189512	MED1	2	0	0	0	175.96	2
15	GUEVARA HINOJOSA ENY LORENA	45432521	MED1	2	0	0	0	175.96	2
16	HUERTA ROSARIO ANDRELY CRISTINA	47526623	MED1	2	0	0	0	175.96	2
17	LOPEZ MURGA JOAQUIN ALEXANDER	47134458	MED1	2	0	0	0	175.96	2
18	MAMANI OLIVARES LUIS JUAN CARLOS	48164737	MED1	0	1	0	1	293.26	2
19	MARAZA JIMENEZ THALIA	70927925	MED1	2	0	0	0	175.96	2
20	MIÑANO FLORIAN GORAN ENRIQUE	76129993	MED1	2	0	0	0	175.96	2
21	NICOLAS ARTEAGA ALEJANDRO	76541253	MED1	0	2	0	0	234.60	2
22	PANEBRA NUÑEZ ULISES ISRAEL	73804293	MED1	0	2	0	0	234.60	2
23	POCO AGUILAR CALUDIA ROCIO	70002223	MED1	1	0	1	0	234.61	2
24	RIVERA MIRANDA GIRAL CONSUELO MATILDE	70050461	MED1	0	0	1	0	146.63	1
25	RODRIGUEZ VALERA RODRIGO RAFAEL	44038430	MED1	0	2	0	0	234.60	2

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.

(...)



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 153-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de abril del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL	GUARDIAS
26	TORRES ESPINOZA ANDREA ALEJANDRA	72933869	MED1	0	1	0	0	117.30	1
27	TRUJILLO JURADO KATHERIN ZAIRA	45526247	MED1	0	3	0	0	351.90	3
28	ULLOQUE BADARACCO JUAN RAMIRO	72664375	MED1	0	2	0	0	234.60	2
29	VARGAS QUISCA SHARON ANGELICA	73131442	MED1	1	0	1	0	234.61	2
30	VILLAVERDE LEONARDO WENDY GRETHEL	74350549	MED1	0	2	0	0	234.60	2
31	VIZA FERNANDEZ JOSE LUIS	75282089	MED1	0	2	0	0	234.60	2
32	YAP VIENA LIANG LANDAY	72779733	MED1	2	0	0	0	175.96	2
TOTAL								6,275.73	

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Víctor Larco Herrera".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM

Distribución:

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Unid. Funcional de Remuneraciones y P.

Unid- Funcional de Presupuesto y C. A.

Unid. Funcional de Legajo

Archivo

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)